



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 2885

QUILLÓN, 02 JUN 2022

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de junio de 2022
- Licencia medica N° 10566061.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 5.061 de fecha 16-12-2021 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2022
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Sra Karina Escarlet Jerez Villa por reemplazo licencia medica de la Sra Natalia Jarpa a contar del 01/06/2022 al 14/06/2022 con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a Subvención Escolar Preferencial.

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/OIG/jha.-  
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada -cc. Archivo DAEM. -c.c. Archivo Municipal



## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 01 días del mes de junio del año 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Karina Escarlet Jerez Villa RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 13 de agosto de 1988, domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Asistente de Sala en **Escuela Héroes del Itata** ubicada en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro Establecimiento educacional, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) imponible.



Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 01 de junio de 2022 y hasta el 14 de junio de 2022.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
KARINA ESCARLET JEREZ VILLA  
C.I. [REDACTED]

  
ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE  
C.I. [REDACTED]

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
JAS/UZG/jha.-